



Serie A

Folio 295

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica.

LIBRO DE ACTAS

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Medio Ambiente: D. Manuel A. Quevedo Mateos.

Excmo. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

Vocales:

D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas

D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.

Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Economía y Empleo

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes.

Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.

D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día quince de abril de dos mil dieciséis, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- ACG162.20160415.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- ACG163.20160415:

(Sello)





Serie A

Folio 296

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

- Visto escrito de a Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, el Consejo de Gobierno queda enterado y muestra su conformidad a la firma del **“Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (“La Caixa”)** para la instalación de las unidades desplegables con la exposición el **“Ártico se rompe”**, en virtud del cual, la citada Fundación llevará a cabo una exposición temporal sobre este tema en la Plaza de las Culturas, de los días 19 de mayo a 17 de junio, sin coste para la Ciudad Autónoma.
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto dictado por el Consejero de Cuentas de la Sección de Enjuiciamiento en el **Procedimiento de reintegro por alcance nº. C-4/16**, en relación con la fiscalización del ejercicio 2010-2011.
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº. 69/16, de fecha 4 de abril de 2016, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº. 3 de Melilla, recaída en **autos de J.V. 384/13** (Asunto: daños a bienes municipales por accidente de tráfico).
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº. 155/16, de fecha 8 de abril de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Melilla, recaída en **P.A. 518/16**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por [REDACTED] y [REDACTED] contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento; Asunto: Responsabilidad patrimonial por caída sufrida en C/ Vía Láctea).
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Diligencia de Ordenación de fecha 7 de abril de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Melilla, mediante la cual se declara la firmeza de Auto de fecha 13-08-15, dictado por el mismo y recaído en **ENTRADA EN DOMICILIO 5/15- P.A. 293/15**, interpuesto por [REDACTED] en el que se deniega la autorización de entrada solicitada (Asunto: orden de demolición).
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 31/03/16, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla, por la que se resuelven los **autos núm. 556/2014**, seguidos a instancias de [REDACTED] contra la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado “Acrópolis”, Ciudad Autónoma de Melilla, Clece,S.A., Talher,S.A. e Himosa,S.A., sobre reclamación por despido.
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 31/03/16, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla, por la que se resuelven los **autos núm. 552/2014**, seguidos a instancias de [REDACTED] contra la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado “Acrópolis”, Ciudad Autónoma de Melilla, Clece,S.A., Talher,S.A. e Himosa,S.A., sobre reclamación por despido.





Serie A

Folio 297

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

oOo

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 31/03/16, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla, por la que se resuelven los **autos núm. 553/2014**, seguidos a instancias de [REDACTED] contra la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado "Acrópolis", Ciudad Autónoma de Melilla, Clece,S.A., Talher,S.A. e Himosa,S.A., sobre reclamación por despido.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 31/03/16, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla, por la que se resuelven los **autos núm. 554/2014**, seguidos a instancias de [REDACTED] contra la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado "Acrópolis", Ciudad Autónoma de Melilla, Clece,S.A., Talher,S.A. e Himosa,S.A., sobre reclamación por despido.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 31/03/16, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla, por la que se resuelven los **autos núm. 555/2014**, seguidos a instancias de [REDACTED] contra la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado "Acrópolis", Ciudad Autónoma de Melilla, Clece,S.A., Talher,S.A. e Himosa,S.A., sobre reclamación por despido.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 07/04/16, dictada por la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se resuelve el **Recurso de Suplicación núm. 324/2016**, interpuesto por la Ciudad Autónoma de Melilla contra [REDACTED] y [REDACTED] sobre despido.

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- Por el Sr. Secretario se comunica a los asistentes que no se han presentado Actuaciones Judiciales a la presente sesión.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA PRESIDENCIA

PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN COMPETENCIAS CONSEJERÍA PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA.- ACG164.20160415.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

"El artículo 12.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3, de 15 de enero de 1996) atribuye al Consejo de Gobierno de la Ciudad la facultad para determinar mediante Decreto el ámbito competencial de cada una de las Consejerías y Viceconsejerías, así como el número, la determinación y el ámbito funcional de las Unidades administrativas que se compongan.





Serie A

Folio 298

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

En virtud de lo anterior, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 31 de julio de 2015, acordó aprobar la **Modificación del Decreto de Atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario número 30, de 5 de agosto de 2015)**.

Para la adecuada ejecución del programa de gobierno y al objeto de conseguir la máxima eficacia en su acción y la mayor eficiencia en el funcionamiento de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, se considera necesario reestructurar las Consejerías que la integran modificando la delimitación material de las competencias asignadas a las Consejerías de Presidencia y Salud Pública y de Hacienda y Administraciones Públicas de manera que quede garantizada una adecuada coordinación, atendiendo fundamentalmente a la ampliación de competencias que asumió el Departamento de Desarrollo Autonómico mediante **Decreto del Consejo de Gobierno de 30 de Octubre de 2015 (BOME núm. 5285, de 10 de noviembre de 2015)**.

Visto lo cual y atendiendo a las funciones de dirección y coordinación del Consejo de Gobierno que el **art. 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla atribuye a esta Presidencia, VENGO A PROPONER la Modificación del Decreto de Atribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad**, en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Se modifica el **apartado 2.2 del Decreto** por el que se establecen las competencias de la Consejería de Presidencia y Salud Pública en materia de Coordinación Institucional, que queda redactado del siguiente modo:

"2.2 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA

- Impulso de la política de colaboración con otras Administraciones Públicas.
- Comisión Bilateral de Cooperación Estado-Ciudad.
- Comisión Mixta de Transferencias.
- Colaboración con Entidades Religiosas.
- Mesa Interconfesional.



(Sello)



Serie A

Folio 299

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

-Relaciones con Instituciones Públicas y/o Privadas en asuntos que no sean competencia de otras Consejerías o que, siéndolo, se encarguen por ellas.

-La propuesta a la Administración del Estado de las peculiaridades docentes a impartir en la Enseñanza Universitaria, atendiendo a las necesidades que se consideren prioritarias por la comunidad melillense.

SEGUNDO.- Se suprime el **apartado 2.3 del Decreto** por el que se establecen las competencias de la Consejería de Presidencia y Salud Pública en materia de Desarrollo Autonómico.

TERCERO.- Se modifica el **apartado 8 del Decreto** por el que se establecen las competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas incorporando en el área de Administraciones Públicas una serie de atribuciones en materia desarrollo jurídico-administrativo, que queda redactado del siguiente modo:

"1.4 ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

- *Funciones de apoyo y asistencia general al Presidente y al Consejo de Gobierno, así como de asesoramiento en aquellos asuntos que se precisen para las labores de dirección del Gobierno y de la Administración de la Ciudad.*
- *Funciones de apoyo y asesoramiento al Presidente en las relaciones con las Administraciones Públicas del Estado, Comunidades Autónomas, Ciudad Autónoma de Ceuta y Entes Locales.*
- *Asistencia técnica y, en su caso, intervención en la Comisión Bilateral Administración del Estado-Ciudades de Ceuta y Melilla.*
- *Registro de convenios suscritos por la Ciudad Autónoma de Melilla.*
- *Impulso y análisis del desarrollo jurídico administrativo en el ámbito de la Ciudad.*
- *Elaboración de Anteproyectos de las principales normas de autogobierno de la Ciudad, sin perjuicio de los proyectos de*



(Sello)



Serie A

Folio 300

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o0o—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

normas que correspondan a las distintas Consejerías, bien para su organización o para la regulación del ejercicio de su competencia, pudiendo ejercer funciones de asesoramiento, a requerimiento de las mismas.

- *Realización de informes, iniciativas, actuaciones en materia estatutaria que sean requeridos por el Presidente y los miembros del Consejo de Gobierno, así como la coordinación de las actuaciones de las Consejerías con relación al desarrollo estatutario de la Ciudad.*
- *Estudio y asesoramiento al Gobierno de la Ciudad con relación a los posibles conflictos competenciales que pueda suscitarse con la Administración del Estado, en el ejercicio de las competencias estatutariamente asumidas.*
- *Asistencia técnica y, en su caso, intervención en la Comisión Mixta de Transferencias.*
- *Las competencias atribuidas al Departamento de Desarrollo Autonómico por el Decreto del Consejo de 30 de Octubre de 2015 (BOME núm. 5285, de 10 de noviembre de 2015), asumiendo el Director General de Relaciones Institucionales y Desarrollo jurídico administrativo, la dirección del citado Departamento”.*

SEXTO.- La presente disposición organizativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el **artículo 77.3 del Reglamento de la Asamblea de Melilla”.**

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PUNTO QUINTO.- LICENCIA APERTURA LOCAL CTRA. ALFONSO XIII, Nº. 50-BAJO.- ACG165.20160415.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que literalmente dice:

“Visto el expediente nº. 000037/2011-LPAANOCT, informado favorablemente por unanimidad de la Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el **17-02-16**, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno** la concesión de la licencia de APERTURA solicitada por **SERVICIOS FERNO MELILLA,S.L.**, con

(Sello)





Serie A

Folio 301

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

CIF. nº. B-5201452-9, para el local sito en CTRA. ALFONSO XIII, 50 BAJO, dedicado a "SUPERMERCADO CON CARNICERÍA, CHARCUTERÍA Y PANADERÍA" (con licencia de legalización de obras de 19-09-11), quedando englobada dicha actividad dentro del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, clasificándose como **MOLESTA**.

En la autorización se deberá advertir a su titular que:

1º.- El establecimiento deberá cumplir con las condiciones establecidas en la documentación técnica obrante en la Oficina Técnica del Control de la Contaminación Ambiental y tal y como se encontraba en el momento de realizar la visita de inspección por parte del Técnico auxiliar de medio ambiente de dicha Oficina Técnica.

2º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios y las sanitarias.

3º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

4º.- La licencia deberá estar en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

5º.- Aforo máximo: 310 personas".

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO

PUNTO SEXTO.- TRANSFORMACIÓN DE USOS SOLAR AVDª. DUQUESA DE LA VICTORIA, Nº. 12.- ACG166.20150415.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

"ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE TRANSFORMACION DE USOS DE UNA PARCELA SITA EN AVENIDA DE LA DUQUESA VICTORIA Nº 12.

Visto expediente tramitado, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, se remita expediente al CONSEJO DE GOBIERNO para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación definitiva de expediente de Transformación de Usos de una parcela sita en AVENIDA DE LA DUQUESA VICTORIA NUM. 12.





Serie A

Folio 302

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo y de la nueva calificación tipológica de la **parcela**, sita en AVENIDA DE LA DUQUESA VICTORIA Nº 12, (**con referencia catastral núm.** 5254907WE0055S0001XY en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del TRLS, en concordancia con el art. 70.2 de la LBRL.

5254907WE0055S0001XY T2 a T11	Actual	Propuesta
Clasificación del suelo	Urbano	Urbano
Área de Reparto	6	6
Barrio	8B: Gómez Jordana	8B: Gómez Jordana
Calificación tipo	Residencial Plurifamiliar (T2)	Equipamiento Secundario con alineación a fachada. (T11)
Nº Máximo de plantas:	4	4
Altura máxima total en m.:	14,50 m.	14,50 m.
Edificación s/ altura	Áticos	Áticos
Sótanos y Semisótanos	Sí	Sí
Parcela Mínima	150 m2	150 m2
Ocupabilidad máxima	100 % todas las plantas	100 % todas las plantas
Edificabilidad máxima	5,20 m2/m2	4,00 m2/m2
Aparcamiento	No obligatorio en parcelas menores de 300 m2	No obligatorio en parcelas menores de 300 m2

TERCERO.- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y



(Sello)



Serie A

Folio 303

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación, sin que se hubiese notificado su resolución. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

PUNTO SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN PROYECTO DE COMPENSACIÓN-REPARCELACIÓN U.E.34 "CUARTEL DE VALENZUELA" DEL PGOU.- ACG167.20160415.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

".- OBJETO DEL INFORME

Este informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Suelo de 1976 (Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril) y 101 y siguientes del Reglamento de Gestión urbanística (RD 3288/1978, de 25 de agosto), y tiene por objeto el análisis del documento presentado consistente en la modificación del proyecto de reparcelación/compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-34 "Cuartel de Valenzuela "

2.- ANTECEDENTES

Como antecedentes urbanísticos del proceso de desarrollo de esta Unidad de Ejecución, deben mencionarse, como más importantes, los siguientes:

Con fecha 21/11/2006 el Pleno de la Asamblea de la ciudad Autónoma aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución U.E.-34, del PGOU de Melilla.





Serie A

Folio 304

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

2º.- Con fecha 11/01/2008, por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma se aprobó definitivamente el Proyecto de Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de compensación de la U.E.-34 " Cuartel de Valenzuela.

3º.-Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 12/12/2008, se aprobó definitivamente el Proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-34 "Antiguo Cuartel de Valenzuela " (BOME de 13/01/2009.

4º.- Por el Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad autónoma de Melilla se aprobó definitivamente, en sesión celebrada el 19/01/2015, la modificación puntual del PGOU de Melilla referida al ámbito de la Unidad de Ejecución U.E. 34, con ordenación pormenorizada.

5º.- Como antecedente necesario para la completa comprensión de este proyecto, debe citarse el Convenio Urbanístico firmado entre la Ciudad autónoma de Melilla y el Propietario mayoritario de la Unidad, la mercantil Tres Forcas Capital S.L., aprobado definitivamente por la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión de 27/06/2014.

3.- CONTENIDO DEL DOCUMENTO.-

Por la Junta de compensación de la Unidad de ejecución se ha presentado a esta Consejería un borrador de modificación del Proyecto de Reparcelación/Compensación de la referida unidad, que fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la ciudad el 12/12/2008.

No se trata, en consecuencia, de un documento ex novo, sino que, partiendo del aprobado, y adaptándose lo máximo posible a los derechos y obligaciones que en el se acordaron entre los propietarios, se pretende adaptarlo a la nueva ordenación urbanística aprobado definitivamente por la ciudad el 19/01/2015.

Puesto que dicha ordenación afecta a la configuración parcelaria incluida en el proyecto de compensación/reparcelación, debe ser objeto de modificación, distribuyéndose los derechos y obligaciones entre los propietarios.

Los proyectos de compensación/reparcelación son, esencialmente, documentos de naturaleza privada, que no pueden innovar el planeamiento existente, y que la Administración debe tramitar para su constancia pública, fundamentalmente por su trascendencia registral. Constituye el inicio del desarrollo urbanístico de todo suelo urbano sistemático.

Se analizará el presente proyecto desde dos puntos de vista, en atención a la doble intervención de la ciudad Autónoma en el expediente: por un lado se interviene como Administración urbanística competente para la tramitación del proyecto, y por otro lado como interesado directamente, al tener propiedades e intereses urbanísticos en el ámbito.

a) Informe estrictamente urbanístico:

El artículo 98.3 del texto refundido de la ley de suelo de 1976 establece el procedimiento para la tramitación de los proyectos de compensación/reparcelación,





Serie A

Folio 305

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

que pueden ser presentados por los 2/3 de los propietarios afectados, que representen un mínimo del 80% de la superficie reparcelable, por cualquier propietario, o de oficio por la Administración si no se consigue alcanzar las cuotas requeridas.

El proyecto sometido a tramitación ha sido presentado por la Junta de compensación, con la mayoría de los 2/3 de los propietarios afectados, que representan más del 80% de las cuotas de participación.

Los proyectos de compensación/reparcelación deben reunir los documentos que sean necesarios en función de sus contenidos y, necesariamente, los relacionados en el art. 82, 83 y 84 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El proyecto sometido a informe reúne los documentos que se relacionan en dicho artículos, así como los necesarios para, en función de sus características particulares, permitir un desarrollo jurídico/urbanístico adecuado.

Desde el punto de vista estrictamente urbanístico, se ha comprobado que el proyecto de compensación/reparcelación presentado se adapta escrupulosamente a la ordenación urbanística vigente en el ámbito, no introduciéndose ningún aspecto que suponga contradicción o modificación con ella.

Tal como ha sido propuesta la reparcelación, no existe inconveniente alguno, desde el punto de vista urbanístico, para que pueda ejecutarse la ordenación urbanística aprobada. En ella, los espacios públicos aparecen correctamente asignados a la ciudad autónoma de Melilla, así como la parcela de equipamiento primario y la parcela de infraestructuras (para cesión a la compañía eléctrica suministradora).

Por ello, desde el punto de vista urbanístico no existe inconveniente en proponer su aprobación al Consejo de Gobierno de la ciudad Autónoma

b) Informe como titular registral.-

Como se ha indicado al principio, la ciudad Autónoma es propietaria, en el ámbito sometido a reparcelación, de las siguientes parcelas y/o aprovechamientos urbanísticos:

1) Finca Registral 33.851, calificada como Equipamiento Secundario, con superficie de 1.423,00 m² edificabilidad, 1,00 m²/m²s, y un coeficiente de participación en las cargas del 3,579 %.

En la nueva parcelación resultante, esta parcela está sólo afectada por un ligero cambio de linderos, para adaptarla a la nueva ordenación urbanística.





Serie A

Folio 306

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

2) Finca Registral 33.852, calificada como espacios libres de uso público, con superficie de 6.724,00 m², sin edificabilidad asignada y sin coeficiente de participación en las cargas urbanizadoras.

En la nueva parcelación resultante, esta finca cambia de forma, manteniendo la superficie y se desdobra en dos fincas, una de ellas será sobre rasante (demanial), y otra bajo rasante (patrimonial), cuya adjudicación se efectúa a uno de los propietarios de la Unidad.

3) Finca Registral 33.853, calificada como de Equipamiento Primario, con superficie de 2.242,00 m², sin edificabilidad concreta asignada. Tiene un coeficiente de participación en la Unidad de 5,640 %

En la nueva parcelación resultante, esta finca cambia ligeramente la forma, por la nueva estructura viaria, eliminándose su participación en la urbanización, como carga, ya que al ser equipamiento primario, de cesión obligatoria, no puede conllevar cargas de urbanización.

4) Finca Registral 33.854, calificada como Industrial, con superficie de 2.183,00 m² y coeficiente de edificabilidad de 2,00 m²/m²s. Con cuota de participación e las cargas de 5,491 %

En la nueva parcelación resultante, esta finca no cambia de forma, sólo de calificación urbanística, pasando a ser Equipamiento Secundario con una participación en las cargas de 5,628%.

5) Finca Registral 33.855, calificada como viario, con superficie de 8.487,48 m². Sin edificabilidad ni cargas.

En la nueva parcelación resultante, esta finca mantiene parte de su superficie como viario, espacios libres y parte como equipamiento secundario, como consecuencia de la nueva ordenación urbana.

6) Finca Registral 33.856, calificada como viario, con superficie de 1.330,00 m². sin edificabilidad ni cargas.

En la nueva parcelación resultante, esta finca mantiene parte de su superficie como espacios libres y parte como equipamiento secundario, como consecuencia de la nueva ordenación urbana.

Tras la reparcelación, la ciudad autónoma pasa a ser titular de las siguientes fincas y/o derechos de aprovechamiento:

- 1) parcela nº 1 del proyecto, que coincide sensiblemente con la registral 33.851.
- 2) Parcela nº 2 de proyecto, que se corresponde con la nueva delimitación de la zona de Espacios Libres de la ordenación aprobada.
- 3) Parcela nº 3, que coincide sensiblemente con la registral 33.853, siendo la superficie de cesión obligatoria de Equipamiento Primario.





Serie A

Folio 307

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

- 4) Parcela nº 4, que coincide totalmente con la registral 33.854. Su nueva calificación es la de Equipamiento Secundario.
- 5) Parcela nº 5, destinada a viario, con superficie de 5.428,06 m2
- 6) Parcela nº 6, destinada a aparcamientos en superficie de 3.471,83 m2. Esta parcela está afectada por servidumbres de acceso al parking subterráneo.
- 7) Parcela nº 10, destinada a viario, de 142,98 m2.
- 8) Parcela nº 11, destinada a infraestructura eléctrica, de 200 m2

Además de estas parcelas, la Ciudad es titular de los siguientes derechos de aprovechamiento urbanístico:

1.- Sobre el subsuelo de las parcelas 2, 6 y 10 se autoriza la construcción de un parking, de conformidad con el planeamiento aprobado, desafectándose del dominio público y adjudicándose a uno de los miembros de la Junta de Compensación, a Tres Forcas Capital S.L.

Esta adjudicación que ha sido valorada por esta Dirección General, mediante informe de 19/05/2015, en quinientos diecisiete Mil doscientos noventa y cinco euros con sesenta y tres céntimos (517.295,63 €); en el proyecto de compensación/reparcelación se recoge dicha compensación a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La valoración, a pesar de haber sido hecha el 19/05/2015, se ratifica, al haberse mantenido sensiblemente igual los parámetros de valoración utilizados.

2.- Como consecuencia de la modificación puntual de elementos del PGOU en el ámbito, y en cumplimiento del convenio urbanístico firmado entre la CAM y Tres Focas Capital S.L., la ciudad tiene derecho a un aprovechamiento de edificabilidad secundaria de 1.823,18 m2t. En el referido convenio se aceptaba la monetización de dicho aprovechamiento (Estipulación cuarta), razonándose en que la actuación implicaba la ejecución de una actuación integral, no siendo adecuado fraccionar la propiedad del nuevo espacio urbanístico.

Este aprovechamiento ha sido valorado mediante informe de esta dirección General de 23/04/2015 en Cuatrocientos Sesenta y Dos mil quinientos cuatro euros con treinta céntimos (462.504,30 €); en el proyecto de compensación/reparcelación se recoge dicha compensación a favor de la ciudad autónoma de Melilla.

La valoración, a pesar de haber sido hecha el 23/04/2015, se ratifica al haberse mantenido sensiblemente igual los parámetros de valoración utilizados.

4.- PROPUESTA.-

(Sello)





Serie A

Folio 308

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

De conformidad con lo expuesto y en atención a lo prescrito en el texto refundido de la Ley del Suelo de 1975, en el Reglamento de Gestión Urbanística y en la normativa urbanística vigente se Propone:

1.- La aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Reparcelación/Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-34 del PGOU de Melilla "Cuartel de Valenzuela"

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 del Reglamento de Gestión urbanística, la aprobación se publicará en el Boletín Oficial de la ciudad, en un periódico al menos de los de mayor circulación de la Ciudad, y se notificará individualizadamente a los propietarios incluidos en el polígono y a los de suelo exterior ocupado para la ejecución de sistemas generales que hayan de hacer efectivos sus derechos en el polígono de que se trate".

Se incorpora a la sesión el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PUNTO OCTAVO.- CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.- ACG168.20160415.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"Con fecha 20 de julio de 2015, y por **Decreto Presidencial núm. 58, de igual fecha (BOME núm. Extraord. 28, de 20 de julio de 2015)**, se constituyó el Consejo de Gobierno mediante el nombramiento de todos los Consejeros, en virtud de lo establecido en el **artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla**. En el precitado Decreto se designa titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el de agosto de 2015, aprobó mediante Decreto la determinación de las unidades administrativas en que se estructura la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BOME núm. 5260 de 14 de agosto de 2015). Es necesario complementar el Decreto precitado del Consejo de Gobierno con una serie de medidas organizativas concretas y necesarias dada la asignación a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de las competencias en materia de Desarrollo jurídico administrativo.



(Sello)



Serie A

Folio 309

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o0o—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud del **artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía**, el Consejo de Gobierno ostenta las competencias para desarrollar las normas dictadas por la Asamblea sobre organización y funcionamiento de los servicios administrativos de la Ciudad de Melilla.

Segundo.- El **artículo 18.2 en concordancia con el artículo 12.2, ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad**, señala que las peculiaridades que se deriven de la organización y el funcionamiento propios de la Ciudad Autónoma se establecerán por el Consejo de Gobierno, expresamente autorizado para ello por el **artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía**.

Tercero.- El **artículo 77.3 del Reglamento de la Asamblea**, dispone que: *“las disposiciones meramente organizativas serán aprobadas por el Consejo de Gobierno sin necesidad de ser sometidas a exposición pública”*.

En su virtud, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** la aprobación del siguiente Decreto:

PRIMERO: Dentro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas se integra la siguiente Dirección General:

- b) La “Dirección General de Desarrollo jurídico administrativo de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas”, con dependencia directa del Consejero, con las siguientes funciones:

DESARROLLO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

- *Funciones de apoyo y asistencia general al Presidente y al Consejo de Gobierno, así como de asesoramiento en aquellos asuntos que se precisen para las labores de dirección del Gobierno y de la Administración de la Ciudad.*
- *Funciones de apoyo y asesoramiento al Presidente en las relaciones con las Administraciones Públicas del Estado, Comunidades Autónomas, Ciudad Autónoma de Ceuta y Entes Locales.*



(Sello)



Serie A

Folio 310

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o0o—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

- *Asistencia técnica y, en su caso, intervención en la Comisión Bilateral Administración del Estado-Ciudades de Ceuta y Melilla.*
- *Registro de convenios suscritos por la Ciudad Autónoma de Melilla.*
- *Impulso y análisis del desarrollo jurídico administrativo en el ámbito de la Ciudad.*
- *Elaboración de Anteproyectos de las principales normas de autogobierno de la Ciudad, sin perjuicio de los proyectos de normas que correspondan a las distintas Consejerías, bien para su organización o para la regulación del ejercicio de su competencia, pudiendo ejercer funciones de asesoramiento, a requerimiento de las mismas.*
- *Realización de informes, iniciativas, actuaciones en materia estatutaria que sean requeridos por el Presidente y los miembros del Consejo de Gobierno, así como la coordinación de las actuaciones de las Consejerías con relación al desarrollo estatutario de la Ciudad.*
- *Estudio y asesoramiento al Gobierno de la Ciudad con relación a los posibles conflictos competenciales que pueda suscitarse con la Administración del Estado, en el ejercicio de las competencias estatutariamente asumidas.*
- *Asistencia técnica y, en su caso, intervención en la Comisión Mixta de Transferencias.*
- *Las competencias atribuidas al Departamento de Desarrollo Autonómico por el Decreto del Consejo de 30 de Octubre de 2015 (BOME núm. 5285, de 10 de noviembre de 2015), asumiendo el Director General de Relaciones Institucionales y Desarrollo jurídico administrativo, la dirección del citado Departamento”.*

SEGUNDO.- Con la finalidad de optimizar la eficacia de la Administración de la Ciudad y avanzar en la contención del gasto público y austeridad en la actuación administrativa, la creación de esta Dirección General no supondrá incremento presupuestario alguno.



(Sello)



Serie A

Folio 311

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

La modificación de la plantilla de alta administración y de la relación de puestos de trabajo que pudiera generar este Decreto del Consejo de Gobierno de Determinación de Unidades Administrativas Básicas se tramitarán por el órgano competente de la Ciudad, de conformidad con la normativa de aplicación, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad.

TERCERO.- El presente Decreto organizativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 77.3 del Reglamento de la Asamblea de Melilla y artículo 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla”.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA EN RELACION CON ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PLAZA DE LAS CUATRO CULTURAS.- ACG169.20160415.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Empleo, que literalmente dice:

“La Ciudad es propietaria de un aparcamiento subterráneo bajo la denominada Plaza de las Cuatro Culturas, aparcamiento que, según acuerdo de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, adoptado por el Cº de Gobierno en sesión celebrada el 21.OCT.05, aparece con la calificación de bien demanial de servicio público.

Sin embargo, en la ficha de dicho aparcamiento correspondiente al expediente de actualización y valoración del Inventario, aprobado por acuerdo plenario de 24.OCT.11, el mismo figura con la calificación de bien patrimonial.

Por otra parte, la calificación de bienes patrimoniales es la que tienen el resto de los aparcamientos municipales situados bajo rasante, tales como los de la Pza. de Ramón y Cajal, Pza. del Veedor y antiguo solar de la Cruz Roja.

Es por estos motivos por los que creo oportuno se proceda a la alteración de la calificación jurídica del aparcamiento subterráneo de la Plaza de las Cuatro Culturas, desafectándolo de su condición de bien demanial de servicio público para pasar a ser considerado como Bien Patrimonial, al igual que el resto de los aparcamientos subterráneos municipales.





Serie A

Folio 312

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

En consecuencia, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno se aprueba iniciar los trámites para que, previo la información pública por plazo de un mes y la emisión de los informes que, en su caso, procedan, se adopte el acuerdo por el Pleno de la Excm. Asamblea, con el quórum de la mayoría absoluta”.

PUNTO DÉCIMO.- PROYECTO PLANES DE EMPLEO DE LA CAM EJERCICIO 2016.- ACG170.20160415.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Empleo, que literalmente dice:

“De conformidad con la **Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social y la Resolución de 31 de marzo de 2016 (BOME de 15 de abril de 2016), de la Dirección Provincial en Melilla del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla**, debiendo la entidad que pretenda beneficiarse de las subvenciones establecidas en la citada Orden presentar ante la respectiva Dirección Provincial del INEM “Certificación del órgano competente de las entidades solicitantes de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención” (Artículo 6, apartado “b”), y considerando que corresponde al Consejo de Gobierno de la Ciudad las funciones ejecutivas y administrativas (artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía).

Visto el denominado “**Proyecto de Planes de Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla Ejercicio 2016**”, que contempla la contratación de **1.192** desempleados distribuidos en las siguientes obras y servicios:

1. Digitalización del archivo histórico del puerto (8 trabajadores).
2. Inspección y verificación en materia medio ambiental en instalaciones portuarias (1 trabajador).
3. Prestación de servicios de soporte (1 trabajador).
4. Rehabilitación de edificios, acondicionamiento y tratamiento de otras instalaciones portuarias (33 trabajadores).
5. Proyecto de fomento de la relación residente-administración así como profundizar en la atención social de los residentes junto con mejora del estado de las instalaciones (12 trabajadores).
6. Talleres, terapias, actividades y tareas orientadas a la reinserción social de la población reclusa de nuestra ciudad (21 trabajadores).





Serie A

Folio 313

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

7. Ordenación e informatización técnica de los archivos así como control y seguimiento de la calidad de las aguas y mantenimiento del estado ecológico de los cauces de los ríos. (5 trabajadores).
8. Plan de Empleo de traducción e interpretación en dependencias de Policía Nacional en Melilla (12 trabajadores).
9. Digitalización y tratamiento Informático de distintos documentos del archivo de Extranjería de la Delegación del Gobierno (7 trabajadores).
10. Obras menores en las instalaciones de la Delegación del Gobierno. (7 trabajadores).
11. Registro y digitalización de documentos, control de cita previa, manejo de aplicaciones informáticas (2 trabajadores).
12. Mejora del servicio ofrecido por los centros educativos a la comunidad escolar así como facilitar actividades en horario extraescolar (222 trabajadores).
13. Apoyo a la implantación de los medios audiovisuales al servicio de la Administración de Justicia en Melilla (1 trabajador).
14. Apoyo a la implantación tecnológica en la Administración de Justicia de la Ciudad Autónoma de Melilla (1 trabajador).
15. Apoyo a la transferencia y gestión de documentos al Archivo Judicial Territorial de Melilla (2 trabajadores).
16. Apoyo a las necesidades de interpretación en el Juzgado de Guardia de Melilla (1 trabajador).
17. Proyecto de clasificación e inventario de la documentación generada por la Administración de Justicia en Melilla (2 trabajadores).
18. Colaborar en la comunicación de/con usuarios no castellano parlantes (3 trabajadores).
19. Digitalización y tratamiento informático de expedientes de pacientes desplazados por INGESA a centros hospitalarios peninsulares (3 trabajadores).
20. Apoyo a la sección de prestaciones (1 trabajador).
21. Campaña de actividades socioculturales, recreativas y de ocio en el Centro Social de Mayores (11 trabajadores).
22. Campaña de información y sensibilización de la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. (2 trabajadores).
23. Campaña de prevención, asesoramiento y orientación para la promoción de la autonomía personal en el Centro Polivalente de Servicios para Personas Mayores (45 trabajadores).
24. Campaña divulgativa sobre el nuevo catálogo de prestaciones y subvenciones (1 trabajador).
25. Mecanización asientos informáticos registro INVESICRESS (1 trabajador).
26. Programa de apoyo en atención temprana (2 trabajadores).
27. Obras menores en edificio, instalaciones y jardines, así como revisión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas la Dirección Provincial en Melilla del Instituto Social de la Marina (4 trabajadores).



(Sello)



Serie A

Folio 314

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica.

LIBRO DE ACTAS

28. Organización, traslado, custodia y distribución del material de archivo (1 trabajador).
29. Catalogación de documentación y documentación histórica de las unidades del Ejército de Tierra en la Ciudad Autónoma de Melilla. (14 trabajadores).
30. Limpieza de las infraestructuras de las bases, acuartelamientos e instalaciones del Ejército de Tierra en la ciudad de Melilla. (36 trabajadores).
31. Mantenimiento del parque móvil de vehículos en las bases, acuartelamientos y establecimientos del Ejército de Tierra en la ciudad de Melilla. (9 trabajadores).
32. Mantenimiento y mejoras de infraestructuras en las bases, acuartelamientos y establecimientos del Ejército de Tierra en la ciudad de Melilla. (126 trabajadores).
33. Monitores de actividades deportivas en las instalaciones del Ejército de Tierra en la ciudad de Melilla. (2 trabajadores).
34. Actividades de mantenimiento integral del centro Francisco Gámez Morón (3 trabajadores).
35. Apoyo en intervención socio-educativa y de formación laboral (Centro Asistencial) (3 trabajadores).
36. Apoyo en intervención socio-educativa y de formación laboral (Divina Infantita) (2 trabajadores).
37. Apoyo en intervención socio-educativa y de formación laboral (Fuerte Purísima) (3 trabajadores).
38. Apoyo en intervención socio-educativa y de formación laboral. Atención personalizada de menores en acogimiento familiar (4 trabajadores).
39. Apoyo en la primera atención al usuario (4 trabajadores).
40. Apoyo y refuerzo de los servicios de atención a menores y mayores residentes del Centro Asistencial de Melilla (19 trabajadores).
41. Archivo y digitalización de los expedientes de la Dirección General de Servicios Sociales 2016 (5 trabajadores).
42. Creación y puesta en marcha de protocolo de actuación para Técnicos y Policía Local para la atención a personas en situación de emergencia social (3 trabajadores).
43. Diagnóstico, valoración y realización de la situación socio-familiar de los beneficiarios del programa de ayuda alimentaria para las personas más desfavorecidas de la CAM (5 trabajadores).
44. Estudio del impacto socioeconómico del incremento de los MENAS así como digitalización de los datos del programa informático MENAS (4 trabajadores).
45. Estudio y análisis de la población de usuarios del Centro de Servicios Sociales Las Palmeras, Virgen de la Victoria y Virgen del Carmen (2 trabajadores).
46. Intervención con menores en riesgo de exclusión social (3 trabajadores).
47. Labores de costura y repaso de prendas de los usuarios e instalaciones del Centro Francisco Gámez Morón (1 trabajador).
48. Mejora de los canales de respuesta, notificación y traslado de decisiones administrativas a los usuarios de servicios sociales y entre los órganos de las distintas administraciones de forma sostenible. (3 trabajadores).





Serie A

Folio 315

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

49. Mejora, acondicionamiento y mantenimiento de las distintas instalaciones de la Granja Escuela Gloria Fuertes de la Ciudad Autónoma. (5 trabajadores).
50. Expurgo de documentos, archivo y expedientes. Organización del archivo administrativo de la Biblioteca Pública (Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla) (3 trabajadores).
51. Expurgo de documentos, archivo y expedientes. Organización del archivo administrativo de la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla (3 trabajadores).
52. Viceconsejería de Festejos. Visita guiada y apertura de la plaza de toros de la Ciudad Autónoma de Melilla (31 trabajadores).
53. Archivo y digitalización de expedientes del Área de Empleo (3 trabajadores).
54. Plan de Empleo de Coordinación y Control (14 trabajadores).
55. Plan de prevención de riesgos laborales de refuerzo para el personal contratado de Planes de Empleo (6 trabajadores).
56. Plan de empleo de apoyo a tres escuelas de educación Infantil de titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla (82 trabajadores).
57. Plan de empleo de apoyo en el mantenimiento y conservación de centros escolares de educación infantil y primaria y de educación especial de Melilla (56 trabajadores).
58. Plan de empleo de apoyo para acciones-programas del Área de la Mujer de la Viceconsejería de la Mujer y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla (9 trabajadores).
59. Digitalización, tratamiento informático y archivo de documentos y remisión de correo de la Dirección General de Arquitectura (1 trabajador).
60. Organización y ordenación del archivo general, así como digitalización y tratamiento informático y archivo de documentos (1 trabajador).
61. Plan de empleo de refuerzo para la digitalización de Presupuestos de Obras y Estudios Básicos de Seguridad y Salud de la Dirección General de Arquitectura (2 trabajadores).
62. Organización de documentos, archivos y expedientes así como base de datos del archivo de la Fundación Melilla Ciudad Monumental de la Ciudad Autónoma de Melilla. (4 trabajadores).
63. Plan de empleo de refuerzo para la gestión de las funciones de prevención de riesgos laborales y salud laboral para el ejercicio 2016, referido a la plantilla (empleados públicos y empresas colaboradoras). (14 trabajadores).
64. Actualización de la señalética de las instalaciones dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla 2016 (2 trabajadores).
65. Archivo y digitalización de los expedientes de la Dirección General de Administraciones Públicas 2016. (2 trabajadores).
66. Elaboración de estudios estadísticos de la Ciudad Autónoma de Melilla 2016 (2 trabajadores).
67. Estudio de la percepción por el ciudadano de la calidad en el funcionamiento de la Ciudad Autónoma de Melilla 2016. (3 trabajadores).
68. Estudio de seguimiento para la optimización de procesos administrativos en el Área de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y (Sello)





Serie A

Folio 316

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

- labores de clasificación, depuración, digitalización y archivo de expedientes. (15 trabajadores).
69. Mejora de los canales de comunicación de la Dirección General de Administraciones Públicas con su red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (OIAC) (2 trabajadores).
 70. Adecuación bases de datos del archivo de automóviles, registro industrial, expedientes antiguos, instalaciones eléctricas en baja tensión e informatización en general del servicio de Industria y Energía (4 trabajadores).
 71. Digitalización y tratamiento informático de los expedientes y documentación obrante en el Cementerio Municipal de la CAM (3 trabajadores).
 72. Digitalización, análisis y estadísticas de las instalaciones de la Ciudad sometidas a autorizaciones ambientales en aplicación de la normativa sectorial vigentes (2 trabajadores).
 73. Elaboración de informe estadístico de los expedientes de la responsabilidad patrimonial y expedientes sancionadores, en donde en función del resultado se evalúe la incidencia de los informes técnicos y su casuística (3 trabajadores).
 74. Estudio básico de las necesidades para la adaptación de diferentes barrios de Melilla al Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Dinamización del mismo (7 trabajadores).
 75. Estudio de la situación de las terrazas en el ámbito territorial de la CAM (2 trabajadores).
 76. Estudio, creación y digitalización de base de datos única para el Negociado de Establecimiento y del Gabinete de Proyectos y Obras dependientes de la Consejería de Medio Ambiente (7 trabajadores).
 77. Iniciación a programa formativo y tareas auxiliares en el Cementerio Municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla (3 trabajadores).
 78. Limpieza y desbroce de espacios públicos. (102 trabajadores).
 79. Reconstrucción, reparación y mantenimiento de tumbas, nichos y columbarios abandonados, así como reformas y mantenimientos menores de interiores y exteriores de los Cementerios Municipales (11 trabajadores).
 80. Reformas y mantenimiento menores de interiores y exteriores. Confección, reparación y mantenimiento del mobiliario urbano del patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla (18 trabajadores).
 81. Rehabilitación y obras menores en verjas, paredes, portones, electricidad, fontanería y cerrajería y registro y documentación de existencias de la Plaza de Toros y del Almacén General de la CAM (15 trabajadores).
 82. Reproducción y mantenimiento de plantas en invernadero y vivero (6 trabajadores).
 83. Seguimiento y control de calidad en la prestación del servicio de control de plagas de la Ciudad Autónoma de Melilla (2 trabajadores).
 84. Señalización horizontal de barrios periféricos, zonas limítrofes con carreteras del Estado, e interrelacionadas con los Estudios de Viabilidad del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad Autónoma de Melilla (6 trabajadores).





Serie A

Folio 317

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

85. Instituto de las Culturas. Proyecto de organización documental y digitalización del Archivo Histórico de libros de registro perteneciente a la Vicaría Episcopal de Málaga (7 trabajadores).
86. Ordenación de documentos, tratamiento informático, base de datos y digitalización de expedientes tramitados en la Dirección General de Presidencia (1 trabajador).
87. Ordenación de documentos, tratamiento informático, creación de base de datos y digitalización de documentos del Departamento de Desarrollo Autonómico (1 trabajador).
88. Ordenación de documentos, tratamiento informático, digitalización de documentos y mejora del buscador para localización de los anuncios del BOME en la pagina web de la CAM para la mejora del acceso a las publicaciones oficiales de la CAM (1 trabajador).
89. Programa piloto a emprender por la Unidad de Adicciones de asistencia y apoyo a drogodependientes. (2 trabajadores).
90. Servicio extraordinario a emprender por el Negociado de Inspección, Formación y Educación en Consumo (4 trabajadores).
91. Servicio extraordinario de digitalización de la documentación de la DGSC y la Junta Arbitral de Consumo (3 trabajadores).
92. Servicios extraordinarios a emprender por la Unidad de Adicciones de realización de talleres ocupacionales para reinserción de drogodependientes. (8 trabajadores).
93. Catálogo y mapa de evaluación de riesgos sísmicos de la Ciudad Autónoma de Melilla. Estudio de los efectos reproducidos por los terremotos, clasificación de la información (2 trabajadores).
94. Digitalización y tratamiento informático de distintos documentos de la Consejería de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma (6 trabajadores).
95. Evaluación de riesgos en las intervenciones y trabajos de bomberos. Elaboración de protocolos y sistemas de trabajo (2 trabajadores).
96. Mejora de instalaciones, materiales y vehículos del servicio de bomberos (1 trabajador).
97. Un equipo de trabajo para la realización de una actuación de reparación y pintura de tabiques, muros, paredes, etc. y espacios públicos de las dependencias de la Policía Local. (12 trabajadores).
98. Un equipo de trabajo para la realización de una actuación de reparación y pintura de vallas y señales móviles de tráfico de la Policía Local. (8 trabajadores).
99. Digitalización y tratamiento informático de distintos documentos de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma (2 trabajadores).
100. Agilizar las comunicaciones y traslado de comunicaciones administrativas durante el periodo de Planes de Empleo de forma sostenible (2 trabajadores).
101. Asistencia y soporte técnico de primer nivel a los usuarios de los Planes de Empleo en el ámbito de la informática y las telecomunicaciones en la Ciudad Autónoma de Melilla (5 trabajadores).

(Sello)





Serie A

Folio 318

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

102. Inventariar, clasificar, documentar y realizar comprobaciones de funcionamiento de equipamientos e infraestructuras de Telecomunicaciones de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (3 trabajadores).
103. Realización del ciclo completo relacionado con el diseño de carteles, folletos, banners y similares, así como los trabajos de impresión y acabado durante el periodo de Planes de Empleo. (3 trabajadores).
104. Trabajos de digitalización, tratamiento informático y archivo de distintos documentos del Centro Universitario UNED Melilla, y catálogo y organización de fondos bibliográficos con vistas a su utilización por los estudiantes universitarios de la Ciudad Autónoma de Melilla (3 trabajadores).
105. Trabajos de digitalización, tratamiento informático y archivo de los fondos documentales, fototeca, archivo y biblioteca de la oficina del Cronista Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (2 trabajadores)".

PUNTO UNDÉCIMO.- PRÓRROGA ARRENDAMIENTO CAFETERÍA PALACIO DE LA ASAMBLEA.- ACG171.20160415.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Empleo, que literalmente dice:

“Vista solicitud de [REDACTED] adjudicatario del contrato para la explotación de la cafetería sita en el Palacio de la Asamblea de la CAM, visto asimismo dicho contrato, donde se recoge la posibilidad de nueva prórroga de seis meses hasta un máximo de cuatro años, **VENGO EN PROPONER** se prorrogue el mismo hasta el día 20 de octubre de 2016”.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

PUNTO DUODÉCIMO.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL 2016.- ACG172.20150415.- De conformidad con propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, el Consejo de Gobierno acuerda la aprobación del Plan Estratégico y Convocatoria de Subvenciones 2016 de la Fundación Melilla Ciudad Monumental.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero:





Serie A

Folio 319

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

- **ACG173.20160415.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia y Salud Pública, que literalmente dice:

“Visto el Informe del Director General de la Sociedad de la Información, con fecha doce de abril, con relación a la aprobación de la firma de un “Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Santa María la Real para la implantación del proyecto lanzaderas de empleo en el marco del proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo y Fundación Telefónica”, el cual se adjunta, se propone el Consejo de la Ciudad Autónoma de Melilla el siguiente acuerdo:

1.- La aprobación del Convenio precitado en el párrafo anterior”.

Segundo:

- **ACG174.20160415.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Bienestar Social, que dice literalmente lo que sigue:

I.- La Granja Escuela de Gloria Fuertes son instalaciones públicas destinadas a actividades en el desarrollo de programas educativos, como centro de formación, rehabilitación e integración social de personas en riesgo o en situación de exclusión social, además de servir de escaparate para el exterior de un ejemplo de convivencia difícilmente igualable, diversidad de culturas, de razas, de religiones, de sexos, de edades, de individualidades.

II.-Entre los compromisos que asume dicho servicio se encuentra propiciar la participación ciudadana, manteniendo siempre abierto un canal de participación ciudadana y la potenciación del acercamiento al medio natural a través de actuaciones y proyectos tales como concursos, campañas de difusión y otras actividades.

III.-Una imagen vale más que mil palabras, y por ello la sociedad esta muy influida por éstas en muchos aspectos: publicitarios, artísticos, etc. Con la revolución de la fotografía digital, este arte se ha hecho muy accesible a todos, creándose un interés colectivo a cerca de la creación, tratamiento y aplicación de imágenes.

La fotografía de naturaleza ya sea para el conocimiento científico o para sensibilizar mediante la belleza, la foto denuncia o la fotografía de paisaje que acerca lugares lejanos, con una herramienta potencial para el educador ambiental.

Las funciones que, según Rodríguez Diéguez [1995 (b), 102-ss], desempeña la imagen en los procesos de enseñanza son las siguientes:





Serie A

Folio 320

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o0o—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

- **Representativa.-** Son imágenes que representan la realidad. La realidad se sustituye por una representación a la que equivale en su origen.
- **De alusión.-** Se busca una imagen que vaya a tono con el texto y que no desdiga del discurso verbal. No tiene una función directa, sólo alegra la página. La imagen completa el texto de una manera inespecífica.
- **Enunciación.-** La imagen predica algo de un objeto, de un lugar o una situación. La utilización más frecuente de estas imágenes son las señales de tráfico o los iconos que aparecen en los programas de ordenador.
- **De atribución.-** La imagen representa una información que adjetiva a una realidad a través de imágenes. Nos referimos a pictogramas o curvas de evolución o gráficos que representan magnitudes asociadas al fenómeno del que se trata. Son las ilustraciones que aparecen en los libros con temas como el ciclo del agua o explicaciones de fenómenos complejos mediante gráficos de flujo u otros.
- **Catalizadora de experiencias.-** No añaden informaciones nuevas, sino aspectos ya conocidos con la intención de facilitar una sistematización de la realidad. Como la ilustración de la fábula de cigarra y la hormiga o los dibujos de los manuales de aprendizaje de idiomas.
- **Función de operación.-** Informa del modo de llevar a cabo una determinada actividad, frecuentemente orientada al desarrollo de habilidades. Muy propia de los manuales de instrucciones.

IV.-La actividad que se propone tiene como objetivo dar a conocer la gran biodiversidad urbana existente en nuestra ciudad, la identificación y conocimiento de la riqueza en fauna y flora existente en este pequeño ecosistema urbano situado en el norte de África.

Fomentar la práctica de la fotografía de naturaleza entre todos aquellos melillenses que sienten pasión por el estudio de las especies más relevantes, su ecología y su adaptación al medio ambiente urbano, además de encauzar su creatividad, con arreglo a las Bases que se acompañan a la presente propuesta.

V.-Que de conformidad con lo establecido en el apartado 7º del Decreto de Presidencia nº 14, de 5 de septiembre de 2011, y al implicar un gasto, el presente expediente se acompaña de la oportuna retención de crédito para hacer frente a los costes del mismo, a detracer de la Aplicación Presupuestaria 2016 05 23102 48902 (Subvención Organismos sin ánimo de lucro) RC Núm. Operación: 12016000014392, de fecha 16 de marzo de 2016, para hacer frente al importe de los premios a conceder.



(Sello)



Serie A

Folio 321

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

Por todo ello, la Consejera de Bienestar Social, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo, apartado tercero del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con el art. 5 del Decreto de Presidencia registrado con el número 498, de fecha 7 de septiembre de 2005 (BOME nº. 4224, de 09/09/2005) VIENE A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, la aprobación de las bases y la convocatoria del "I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA GRANJA ESCUELA GLORIA FUERTES 2016", de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, con arreglo a las presentes Bases

BASES DEL CONCURSO DEL

"I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA GRANJA ESCUELA GLORIA FUERTES 2016"

1ª.- PARTICIPANTES

Pueden participar todas aquellas personas vecinos de Melilla que lo deseen, sin límite de edad. El perfil requerido es a nivel aficionado. Las fotografías deben estar realizadas con un soporte digital cámara reflex, compacta, móvil, tablet, etc. Si se presentasen menores, se necesitará la autorización de los padres. Las fotografías sólo podrán ser presentadas por su propios autores.

2ª.- TEMA

El tema único del concurso es el Patrimonio Natural Urbano de Melilla. Paisaje, fauna y Flora urbana. Se presentarán hasta 4 fotografías por autor, una por cada gama, dentro del tema propuesto: FLORA, FAUNA, PAISAJE, BLANCO Y NEGRO.

3ª.- CARACTERÍSTICAS DE LAS FOTOGRAFÍAS

El formato máximo de fotografías presentadas será de 30x40 cm (formato 4:3) ó 30x45 (formato 3:2) y mínimo de 24x36 cm. Deberán ser inéditas sin haber sido nunca premiadas en otros certamen de concurso.

Se admitirán fotografías en COLOR o BLANCO/NEGRO. La presentación de las fotografías implica que el participante acepta estas bases manifestando y garantizando que es el único titular de todos los derechos de autor sobre la/s fotografía/s.

Las obras que se presenten no deben haber sido publicadas anteriormente en soportes profesionales, incluidos los relativos a internet ni en redes sociales como por ejemplo Twitter, Facebook, etc.

Será motivo de descalificación las imágenes obtenidas mediante manipulación o fotomontajes. También están prohibidas aquellas que supongan un menoscabo del medio natural ocasionando cualquier daño a la flora, fauna o paisaje natural urbano. El jurado no tendrá en cuenta cualquier fotografía que haya sido sometida a manipulaciones que representen elementos que no estuvieran en el tiempo y lugar de la toma. No obstante se admitirán correcciones de luminosidad, contraste, saturación,





Serie A

Folio 322

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

textura y todos aquellos que mantengan la integridad de la fotografía a juicio del jurado.

4ª.- PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Se realizará bajo pseudónimo o lema mediante sistema de plica. La fotografía deberá presentarse sobre un soporte rígido de cartón de color negro 40x50 cm y en CD con el formato digitalizado en alta definición de la imagen. En el dorso de cada fotografía constará el título de la fotografía, fecha de la toma, nombre científico de la especie relevante si la hubiera, así como el pseudónimo o lema.

En un sobre cerrado aparte y con el mismo título y pseudónimo o lema, se adjuntarán los datos personales, incluyendo el teléfono y la dirección de correo electrónico.

Las comunicaciones sobre el concurso se realizarán por este último medio.

Con el acto de presentación de cada obra, el participante manifiesta y garantiza a la Consejería de B. Social que es el único titular de todos los derechos de autor sobre la fotografía que presenta al Concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.

5ª.- INSCRIPCIÓN

La inscripción será gratuita siendo el plazo para entregar las fotografías entre el 15 de septiembre al 15 de octubre de 2016.

Para aquellas fotografías que se envíen por correo, se considerará como fecha de presentación la del matasellos. Se admitirá cualquier otra forma de envío acorde con lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que llegue dentro del plazo establecido.

6ª.- ENTREGA

Las fotografías deberán presentarse en la Granja Escuela Gloria Fuertes sita en la calle Periodista José Mingorance Alonso s/n. En sobre cerrado, junto con el anexo I debidamente relleno que se recoge en las presentes Bases.

7ª.- JURADO

El Jurado estará compuesto por dos especialistas en fotografía, preferentemente profesores o docentes de la especialidad o del mundo de las bellas artes y dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El funcionamiento del Jurado se regirá por lo dispuesto en el Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAPPAC).

El Jurado se reunirá con el objeto de efectuar una revisión y evaluación de cada candidatura, valorándose como criterios principales los siguientes:

- 1) Valoración, especialmente, de la personalidad creativa: (35%).
- 2) Contribución a la concienciación con el cuidado y la sostenibilidad el medio ambiente: (35%).

(Sello)





Serie A

Folio 323

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

- 3) Calidad artística en concordancia con su tiempo con aceptación de todas las tendencias(30%)

El Jurado podrá proponer declarar desierto los premios. La propuesta de resolución del Jurado, se elevará al órgano competente de la Consejería de B. Social y Sanidad para su concesión dentro de los 15 días siguientes a la formulación de la propuesta del Jurado.

La resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad de Melilla y se notificará de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La justificación de la subvención se acreditará con la entrega del premio al beneficiario, quien deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá, entre otros aspectos, sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

8ª.- PREMIOS

Se convocan un total de 4 premios repartidos a uno por gama con un importe de 250€ cada uno. El jurado podrá declarar desierto cualquier premio. La decisión del Jurado será inapelable y estará capacitado para resolver cualquier incidencia. El fallo se hará público el día 31 de octubre con motivo del Día Mundial de las Ciudades.

Premio a la mejor fotografía tema fauna 250€ y diploma

Premio a la mejor fotografía tema flora 250€ y diploma

Premio a la mejor fotografía tema paisaje 250€ y diploma

Premio a la mejor fotografía formato Blanco/Negro 250€ y diploma

9ª.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS OBRAS APORTADAS

La Consejería de B. Social se guarda el derecho de publicar cada fotografía atendiendo a un mínimo de calidad en las obras. Todas las obras que no se consideren aptas para el concurso, no serán publicadas directamente. Los criterios de selección de las fotografías serán en función de lo que se pide en la descripción de las actuales bases y los estimados por la Consejería. Las fotografías quedarán en propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla la cual se reserva el derecho de reproducirlas total o parcialmente. De conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, la participación en el Concurso supondrá la cesión del derecho de Comunicación Pública de las fotografías a la Ciudad Autónoma de Melilla.

La concesión de premios implicará la cesión de las obras a la Consejería de Bienestar Social y, en su caso, a la Ciudad Autónoma de Melilla. Las mismas podrán ser utilizadas por este Organismo en carteles, calendarios, exposiciones, folletos y publicidad y propaganda en general que determine la Consejería de B. Social, sin derecho a indemnización alguna por parte de los concursantes premiados.

El resto de fotografías, no premiadas, podrán igualmente ser utilizadas por la Consejería de Bienestar Social, con finalidades expositivas o publicitarias, pudiendo ser retiradas por los concursantes una vez hayan transcurrido seis meses desde la

(Sello)





Serie A

Folio 324

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

concesión de los premios. En el caso de que los concursantes no procedan a retirar las fotografías en el término de ocho meses, se entenderá que renuncian a las mismas y pasaran a disposición de la Consejería de Bienestar Social, que podrá utilizarlas en el sentido que considere oportuno.

Cualquier gasto que origine el envío o retirada de las fotografías será por cuenta del autor.

La Consejería de Bienestar Social organizadora del concurso, no se hace responsable respecto del incumplimiento del participante en materia de derechos de propiedad intelectual, industrial o de imagen, así como de cualquier responsabilidad relacionada con los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen de personas que pudieran aparecer en las fotografías. La organización podrá excluir del concurso aquellas fotografías que incurran en algún incumplimiento en este sentido.

Los participantes en el concurso autorizan a la organización a que los datos personales facilitados al inscribirse se incorporarán a un fichero automatizado, titularidad de la Consejería, y serán tratados con la única finalidad de desarrollar su participación en el Concurso. Asimismo, los participantes garantizan que los Datos Personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a ésta cualquier modificación en los mismos.

10ª.- PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases”.

Tercero:

- **ACG175.20160415.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Bienestar Social, que literalmente dice:

- I.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2015, que aprueba el Decreto de atribución de competencias de las Consejerías de la Ciudad, (BOME número 29 de fecha 24 de julio de 2015) rectificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario nº. 30 de fecha 5 de agosto de 2015).
- II.- Por Decreto del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 1998 (BOME núm. 3564, 26/02/1998) se designó como Entidad Pública competente en materia de protección de menores y de ejecución de las medidas judiciales impuestas por los Jueces de menores y de ejecución de las medidas judiciales impuestas por los Jueces de Menores a la Consejería de Bienestar Social.
- III.- Dentro de las funciones que se desarrollaban por el Departamento de Menores de Melilla, antecedente administrativo de la Dirección General del Menor y la Familia, se encontraban el ejercicio de acciones judiciales para la adopción por parte de los Juzgados de aquellas medidas de protección recogidas en los artículos 172 y ss. del Código Civil, igualmente, el ejercicio de acciones judiciales de cualquier índole

(Sello)





Serie A

Folio 325

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica.

(Penales, Contencioso y Administrativas) para el cumplimiento de las resoluciones administrativas adoptadas por la Entidad Pública de protección de menores (entrada en domicilio, aceptaciones de la herencia de los menores tutelados y toda una gran variedad de actuaciones que por prolijo no se enumeran).

Que a las referidas actuaciones había que añadir las que se desarrollaban por este Departamento de Menores ante los Juzgados de Menores, en cumplimiento de su función de representación de la Entidad Pública, y todas aquellas actuaciones ante el Registro Civil, Oficinas de Extranjeros, etc.. y los recursos que de las mismas se pueden derivar.

- IV.- El artículo 22.2j) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno el ejercicio de las acciones por parte de las Corporaciones Locales, y al Alcalde, en materia de su competencia o en casos de urgencia, según lo dispuesto en el artículo 21.1.k), según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, modificadora de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- V.- El Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 1995, y el Decreto núm. 31 de Presidencia, de fecha 31 de marzo de 2000, atribuía al Consejo de Gobierno, el ejercicio de acciones administrativas y judiciales para la defensa de los intereses de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- VI.- El artículo 17.C del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (BOME núm 5026) establece que "bajo la dependencia directa de las tres Direcciones Generales y coordinados por la Secretaría Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad estará/n el/los Asesor/es Jurídico/s de la Consejería con las funciones de apoyo a la Secretaría Técnica en materias jurídico administrativas y de defensa jurídica de los intereses de la Consejería".
- VII.- El artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, señala textualmente que: "La representación y defensa de las comunidades autónomas y las de los entes locales corresponderán a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dichas Administraciones Públicas, salvo que designen abogado colegiado que les represente y defienda. Los Abogados del Estado podrán representar y defender a las comunidades autónomas y a los entes locales en los términos contenidos en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre de asistencia Jurídica del Estado e instituciones Públicas y su normativa de desarrollo". Así mismo, el apartado segundo del artículo 544 de la citada Ley Orgánica 6/1985 establece que "la colegiación de los abogados y procuradores será obligatoria para actuar ante los Juzgados y Tribunales en los términos previstos en esta Ley y por la legislación general sobre Colegios profesionales, salvo que actúen al servicio de las Administraciones Públicas o entidades públicas por razón de dependencia funcional o laboral".
- VIII.- Existiendo en esta Consejería una Asesoría Jurídica que tiene asignado el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas, la representación y defensa de la Ciudad de Melilla en las competencias propias de esta Consejería de Bienestar Social, entre las cuales se encuentra las acciones judiciales en el ámbito de la legislación de menores, con la intención de ajustar su actuación a los parámetros que señala la Ley Orgánica del Poder Judicial, se debe considerar a la misma en las actuaciones propias que desarrolle, conforme a lo dispuesto en el artículo 551 de la Ley Orgánica 1/1985,

(Sello)





Serie A

Folio 326

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica,

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación con lo dispuesto en el artículo 544.2 de la misma Ley Orgánica.

Por todo ello, y al amparo de lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **HE TENIDO A BIEN REALIZAR LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

Única.- Considerar a la Asesora Jurídica de la Consejería de Bienestar Social Doña M^a. del Carmen Ramos Villalón como integrante de los servicios jurídicos de esta Consejería, a los efectos de representación y defensa en los asuntos competencia de ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 551 de la Ley Orgánica 1/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación con lo dispuesto en el art. 544.2 de la misma Ley Orgánica”.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las once horas, formalizándose la presente Acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz

Fdo.: José Ant^o. Jiménez Villoslada.



(Sello)